CONTRATO N°	CD-154-2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, CON EL FIN DE FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 806.000.701-9.
CONTRATISTA:	FUNDACION MUNDO ALEGRIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.598.221-2.
REP. LEGAL	OLEGARIO RAMON LOZANO HOYOS.
CEDULA N°	15.045.950 DE SAHAGUN.
VALOR DE CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE $ 94.897.000,00. IVA INCLUIDO.
CDP:	2025.CEN.01.050701 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025.

Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.049.829.174, quien actúa en su calidad de Alcalde y por lo tanto representante legal del Municipio de Clemencia - Bolívar y que en adelante, para los efectos del presente acto negocial, se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, **FUNDACION MUNDO ALEGRIA**, identificado con Nit: 900.598.221-2, representada legalmente por: **OLEGARIO RAMON LOZANO HOYOS** identificado con el número de Cedula 15.045.950 DE SAHAGUN, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante en el presente contrato es cumplir con la visión del plan de desarrollo municipal. **3)** Que la Oficina de Desarrollo Social Municipal presentó proyectos para la ejecución de actividades en materia cultural y recreativas y vacacionales para niños del municipio de clemencia. **4)** Que, para apoyar este cometido, la administración municipal de Clemencia, requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad e idoneidad con el fin de que ejecute actividades de tipo logístico para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, CON EL FIN DE FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL". 5)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones de 2025. **6)** Que en la planta de personal del Municipio De Clemencia - Bolívar, no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos; según certificación expedida por la jefatura de personal municipal. **7)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo que soporta el presente contrato. **8)** Que el Municipio realizó estudio previo y justificó la necesidad de conformidad al Decreto 1082 de 2015. **9)** Que, según el análisis previo efectuado por la oficina de Desarrollo Social Municipal, se encuentra justificada la necesidad de contratación servicios por el Municipio, dando inicio al proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, según los reglamentos y la ley, se ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **10)** Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió los Certificados de

Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato, **11)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, CON EL FIN DE FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL".** de acuerdo con el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las actividades que se especifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	LOGISTICA DE ENTRETENIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE GRUPO DE MARIACHIS; GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE MARIACHIS. SHOW DE UNA HORA. EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN SERÁN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR.	UND	4
2	LOGISTICA DE ENTRETENIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS GRUPOS FOLCLORICOS: PRESENTACION DE CUATRO (04) GRUPOS FOLCLORICOS, EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN SERÁN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR.	UND	4
3	LOGISTICA DE ENTRETENIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE UN GRUPO DE TEATRO: PRESENTACION DE UN (01) GRUPO DE TEATRO EN CADA ESPACIO, EL HORARIO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN SERÁN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR.	UND	4
4	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO 5.000 W, LINE ARRAY PROFESIONAL ESTÉREO, COMPUESTO DE CABINAS LINE ARRAY 08 CABINAS COLGANTES 700 WTS, 2 BAJOS DOBLES 2400 WTS. 1 CONSOLA DIGITAL ALLEN HEART 32 CANALES. 10 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS 10 SOPORTES DE MICRÓFONOS 4 CABINAS ACTIVAS YORKIVILLE NX 750. 4 CABEZAS ROBOTICAS6 PARES LED SISTEMA ELÉCTRICO SISTEMA DE COLGADO EN TRSUS DE 40X40, 2 MONITORES DE PISO DE 750W DE CAPACIDAD CADA UNO	UND	1
5	ALQUILER DE CARPAS INCLUYE CARPAS DE 4 M X 4 M, INCLUYE TRANSPORTE DE LLEVADA Y RECOGIDA EN EL SITIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR. PARA UN (01) DÍA	UND	10
6	ALQUILER DE SILLAS INCLUYE TRANSPORTE DE LLEVADA Y RECOGIDA EN EL SITIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR,	UND	1200
7	ALQUILER DE MESAS INCLUYE TRANSPORTE DE LLEVADA Y RECOGIDA EN EL SITIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y LA DIRECTRIZ DEL SUPERVISOR.	UND	30
8	LOGÍSTICA DE CATERING PARA COORDINAR, PREPARAR Y EJECUTAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UND	1200
9	PUNTO DE HIDRATACION PARA ATENCION A MADRES PARTICIPANTES	GL	4
10	STAN DE CAFÉ AROMATICA	GL	4
11	PERSONAL LOGISTICO GARANTIZAR DIEZ (10) APOYO LOGÍSTICOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, QUE ESTÁ PROGRAMADA PARA TRES (3) DÍAS.	UND	40
12	EQUIPO LOGÍSTICO PARA LA ANIMACIÓN Y PRESENTACION DE EVENTOS	GL	4
13	LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA COORDINACIÓN, PREPARACIÓN, EMPAQUE TRANSPORTE Y ENTREGA DE DETALLES PARA LAS MADRES ASISTENTES.	UND	1200
14	LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA COORDINACIÓN, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES DE CONCURSOS LUDICOS - RECREATIVOS PARA LAS MADRES PARTICIPANTES	GL	1

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir con las siguientes obligaciones: Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento. 1. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento. 2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. 3. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato. 4. Radicar la factura o cuenta de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas. 5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 8.

Programar junto con el supervisor del contrato, la prestación del servicio de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de actividades de la Oficina de Desarrollo Social Municipal. 9. Garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos en la prestación del servicio. 10. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 11. Mantener indemne al Municipio respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 12. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 14. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato designado por el Municipio. 15. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato**.** 4. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 5. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución EL CONTRATISTA tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE $ 94.897.000,00. IVA INCLUIDO.**, monto que será respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 2025.CEN.01.050701 de fecha 07 de Mayo de 2025, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: a) **ENTREGA ANTICIPO**: EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por EL SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. b) **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato que se celebre, en un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado como precio del contrato, una vez se acredite por parte de EL CONTRATISTA la ejecución de la totalidad de las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato que se celebre, y previa expedición de certificación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, en la que haga constar la respectiva ejecución de dichas actividades por parte de EL CONTRATISTA. Para el pago del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las

condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días, Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así como de la garantía que debe constituir **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará cargo de la Oficina de Desarrollo Social Municipal quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la CONTRATISTA, prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones el/la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago aportes salud y pensión si es persona natural. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el municipio de Clemencia Bolívar, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.** Durante el desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por mora o incumplimiento, de la siguiente forma: a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue EL CONTRATANTE pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – EL CONTRATANTE reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto libre destinación de EL CONTRATANTE, de la vigencia fiscal 2025. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** En el presente caso, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el monto de este y el plazo de ejecución establecido, el contratista se obligará a constituir a favor de EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA-BOLÍVAR, una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que ampare: **a) Cumplimiento del contrato**, por el diez (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria por el plazo de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia Bolívar como domicilio. PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II – Contrato firmado electrónicamente.